Buenos Aires, 25 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa ORDOÑEZ ALVAREZ SANDRA JOVANNY c/ CAJA DE RETIROS JUBILAC. Y PENS. DE LA POLICIA FEDERAL s/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la recurrente no cumplió íntegramente con los requisitos previstos en el artículo 4° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese, líbrese oficio a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal y a la Procuración del Tesoro de la Nación con copia de la presente sentencia a fin de poner en su conocimiento la actuación de sus abogados, y oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **CAJA DE RETIROS JUBILAC.Y PENS.DE LA POLICIA FEDERAL,** representado/a por el/la **Dr./a. VANESA L. CAVALLARO.**

Tribunal de origen: **CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA II.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 3.**